

**REVOCA Y DELEGA FACULTADES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 02 DE JULIO DE 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 844

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.713, la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, faculta a las autoridades a delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades que les son propias, en las condiciones que dicha norma establece.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley Orgánica del SII, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, y en el artículo 6° letra B) N° 7, del Código Tributario, los Directores Regionales podrán, de acuerdo a las normas impartidas por el Director, autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando bajo la fórmula "por orden del Director Regional", según corresponda.

3.- Que, a raíz de ajustes tendientes a mejorar la gestión interna de esta Dirección Regional, se hace necesario modificar la Res. Exenta N° 51, de 07 de enero de 2025, de esta procedencia, que delega facultades propias del Director Regional en diversas jefaturas de esta Sede.

4.- Las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: REVÓQUESE la facultad delegada en el tercer resolutivo de la Resolución Ex. N° 51, de 07 de enero de 2025, de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, en el Jefe del Departamento de Avaluaciones.

SEGUNDO: DELÉGASE en el Jefe del Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, dentro del territorio de su jurisdicción, la facultad de resolver los recursos de reposición administrativa interpuestos por los contribuyentes en conformidad al artículo 123 bis del Código Tributario referidos al inciso 3° del artículo 124 del mismo Código, con excepción de aquellas interpuestas en contra de giros cuya cuantía (valor neto) sea superior a \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), excluyendo recargos legales (reajustes, intereses y multas).

TERCERO: En todo lo demás se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 51, de 07 de enero de 2025, de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte.

CUARTO: El delegado, al hacer uso de las facultades que se le asignan, deberá mencionar la presente resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase "por Orden del Director Regional".

QUINTO: La presente resolución producirá sus efectos a partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

VANIA
VICTORIA
UARAC
SENN
Firmado
digitalmente por
VANIA VICTORIA
UARAC SENN
Fecha: 2026.07.02
17:22:36 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX DRMS NORTE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Dirección Regional.
- Diario Oficial Extracto.
- Dptos. Regionales.

EUGENIO
WARNIER
READI
Firmado
digitalmente por
EUGENIO
WARNIER READI

LORETO DE
LOS ANGELES
BIELANCIC
QUEZADA
Firmado digitalmente
por LORETO DE LOS
ANGELES BIELANCIC
QUEZADA
Fecha: 2026.07.02
16:49:30 -04'00'